

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA PROMOCIÓN Y RESPETO DE LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

La que suscribe, **Diputada Federal Reyna Celeste Ascencio Ortega**, en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el Artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Promoción y Respeto de la Cultura de la Diversidad Sexual, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de este proyecto legislativo es expedir una ley general que promueva y fortalezca la cultura de la diversidad sexual, que rija en los distintos órdenes de gobierno, que no se persiga a quienes pertenecen a la población LGBTIQ+, se trata de que haya un régimen de promoción y respeto para las diversas expresiones de la diversidad sexual.

Esta nueva Ley tendrá por objeto promover la tolerancia y respeto por la diversidad sexual, así como la promoción de la cultura LGBTIQ+, entre otras líneas se impulsará:

- Fortalecer campañas institucionales de conocimiento y respeto durante el mes de junio de cada año, que es el mes del orgullo gay, donde habrá de desarrollarse una agenda de eventos culturales y de entretenimiento durante ese periodo.
- Promover las expresiones sociales y culturales que aportan los integrantes de la población de la diversidad sexual, estableciendo premios y eventos artístico-culturales para dar difusión, y en el marco de ello, otorgar reconocimientos y distinciones.
- Contribuir al fortalecimiento del movimiento de la diversidad sexual, a través de actividades de conmemoración de fechas significativas que tenga por finalidad otorgar visibilidad a las diversas expresiones de la población LGBTIQ+, tales como la celebración de marchas del orgullo y de los días conmemorativos,

buscando la preservación de la memoria histórica del movimiento social de la diversidad sexual¹;

- Realizar actividades educativas y culturales dirigidas a adolescentes y jóvenes sobre diversidad sexual;
- Que haya una guía de recursos y herramientas para que las personas puedan entender el fenómeno de la diversidad sexual, así como para dar un trato respetuoso y de inclusión a las personas LGBTIQ+, dentro de los servicios públicos y privados.
- Promover entre las autoridades una sensibilización a los servidores públicos para asegurar un trato adecuado y digno para las personas de la diversidad sexual.
- impulsar la participación, así como la articulación y cooperación de los sectores público, social y privado en el fomento de la diversidad sexual.
- Promover la celebración de ferias, kermeses, tianguis alusivos a la cultura LGBTIQ+.

Las personas de la diversidad sexual históricamente han sido marginadas y relegadas de “lo público”, muchas de sus expresiones tuvieron que hacerse en forma oculta o subrepticia, es por ello, que la marcha que se realiza cada año durante el mes de junio es un hito, porque es un día donde la tolerancia permite una serie de expresiones, pero esa tolerancia debe ser día con día, y no subsumirse en una sola festividad.

En el caso de los integrantes de la población LGBTIQ+ se han dado expresiones culturales y artísticas, que han reflejado la estigmatización y la lucha por los derechos civiles de este grupo, estas expresiones en algunos casos han resultado en iconos de la cultura en general.

Una ley que promueva y fomente el respeto por la diversidad sexual abre la puerta a la tolerancia y al reconocimiento de que hay personas con identidades y expresiones

¹ Un ejemplo de esta memoria lo podemos encontrar en el Gobierno de México que rememora como fue la primera marcha del orgullo en nuestro país

<https://www.gob.mx/cultura/articulos/breve-historia-de-la-primera-marcha-lgbtqi-de-mexico>

El 26 de julio 1978, durante la marcha por el aniversario de la Revolución Cubana, participó una treintena de homosexuales que se identificaron como integrantes del Frente de Liberación Homosexual de México.

de género distintas a la llamada heteronormalidad, y que alrededor de ellos, se dan expresiones artísticas y culturales de gran valía.

Reconocer la expresión de otros, es un valor insuperable en una democracia, pero reconocer la situación y expresiones artísticas y culturales de las minorías que han sido históricamente excluidas es una cuestión de valentía, solidaridad y tolerancia.

La cultura LGBTIQ+ es compartida por mucha gente, y no sólo de parte de las personas de la diversidad sexual, son fenómenos culturales que dependen en gran medida de cada lugar y tiempo, una muestra de ello es la cultura Muxe en Oaxaca, veamos:

Juchitán, en la región del istmo de Tehuantepec, en Oaxaca, es una de las principales ciudades de la cultura zapoteca en donde se localizan los muxes, una sociedad indígena que se denomina el tercer género. Los muxes son hombres que nacieron biológicamente hombres, pero que adoptan roles de mujer, porque les gusta, pero no están en competencia con otras mujeres.

“La mujer principal es la madre, que es la dadora de vida, el muxe no entra en competencia con la madre, le gusta vestirse, verse como una mujer, pero no va a entrar en la competencia de quién es más mujer, por ejemplo”, destaca la doctora Natividad Gutiérrez Chong, del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

Se calcula que hay aproximadamente 3 mil muxes en la región, algunos sí buscan hacer transformaciones en sus cuerpos, aunque no es su función principal, la cual está basada en aspectos familiares y sociales.²

Otro de los hitos en la cultura de la diversidad sexual, es que los artistas y exponentes del movimiento LGBTIQ+ se convierten en líderes³ sociales para las comunidades, muchas personas se identifican con estos líderes y se animan a participar en forma más decidida en estos movimientos y observar una mayor libertad en la expresión de género de su persona.

La expresión y arte también permiten la comprensión de los movimientos sociales LGBTIQ+, es decir, facilitan identificar cómo surgen, qué evolución han tenido y a qué retos se enfrentan.

² <https://ciencia.unam.mx/leer/925/los-muxes-el-tercer-genero->

³ Las personas trans que han dejado su nombre en la historia de los derechos LGBT

En la semana que celebramos el Orgullo 2023, queremos repasar la historia de 12 mujeres y 2 hombres trans que marcaron un antes y un después en el movimiento de los derechos LGBT

<https://www.elle.com/es/star-style/noticias-famosos/a32956034/transexuales-historia-famosos-derechos-lgtbiq-orgullo/>

Además, la cultura de la diversidad sexual construye y aporta a una cultura general, por ejemplo, a través de la música, contenidos audiovisuales, moda, desfiles y marchas del orgullo, incluso algunos medios como la BBC tienen un apartado de noticias LGBT⁴ y por supuesto la reconocida bandera arcoíris, existen académicos que así lo reconocen, veamos el siguiente extracto de una publicación de la Universidad Autónoma Metropolitana:

La comunidad gay aporta a la cultura mexicana⁵

* México se escribe con J, una historia de la cultura gay será reeditado en 2017. La comunidad gay, que ha sido castigada y perseguida, ha aportado mucho a la cultura mexicana. Sus contribuciones en la literatura, la pintura y el cine son de gran importancia, comentó en entrevista el doctor Michael K. Schuessler, profesor-investigador del Departamento de Humanidades.

El académico, quien participó en la Feria Libro Tránsito 2017 –enfocada en esta ocasión a temas de la diversidad sexual– expresó que el matrimonio y la adopción son algunos de los logros que la comunidad gay ha ganado y son fruto de la incesante lucha que históricamente ha dado por sus derechos civiles.

Actualmente, algunas entidades del país muestran cierta apertura y buscan la igualdad de condiciones para las personas homosexuales, tal es el caso de la Ciudad y el Estado de México, así como otras ciudades, donde la sociedad ha cambiado el concepto y la forma de ver la homosexualidad, integrando a sus miembros de una manera más amigable; sin embargo, existen muchos lugares, sobre todo los más alejados de las urbes, donde el rechazo continúa, comentó el doctor en Lenguas Hispánicas.

Michael Schuessler dijo que este rechazo se debe principalmente a factores históricos e ideológicos. Compartió que las autoridades también deben contribuir para que haya una apertura social en el país, que se dará cuando existan los mismos derechos para la comunidad gay en todas las entidades.

Al hablar sobre las aportaciones que la academia ha realizado para cambiar esta percepción negativa en el país, comentó que en el libro México se escribe con J, Una historia de la cultura gay -obra colectiva que coordina junto con el escritor Miguel Capistrán- contiene artículos que documentan el surgimiento y desarrollo de las aportaciones de la comunidad gay a la cultura en México.

Por otra parte, se manifiesta que la Cuarta Transformación se ha caracterizado por no dejar a nadie atrás y una muestra de ello es el espacio cultural “contigo en la distancia” de la Secretaría de Cultura⁶, dedicado al movimiento de la diversidad sexual.

⁴ <https://www.bbc.com/mundo/topics/c95y3rn3gkjt>

⁵ <https://www.cua.uam.mx/news/noticias/la-comunidad-gay-aporta-a-la-cultura-mexicana>

⁶ <https://contigoenladistancia.cultura.gob.mx/lista/categoria/lgbt>

En el mismo tenor la Organización de las Naciones Unidas se ha pronunciado por la inclusión cultural de las personas de la diversidad sexual⁷ donde se dieron las siguientes recomendaciones:

“103. Los Estados deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas para formalizar la difusión de las cuestiones relacionadas con la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, por ejemplo: a) Asignar a una institución pública existente la tarea de coordinar y supervisar las cuestiones transversales derivadas de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, o crear una nueva figura con ese fin, como la de un comisionado o enviado; b) Adoptar medidas particulares para conmemorar y celebrar la diversidad humana, por ejemplo celebrar días internacionales de recordación, apoyar las marchas del orgullo e incluir la visibilidad de la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género en los programas, festivales y eventos culturales y educativos; c) Estudiar medidas con las que rectificar agravios anteriores resultantes de la patologización, penalización o cualquier otro proceso de estigmatización contra personas LGBT y de género diverso.

104. Los Estados deberían fomentar la creación y el funcionamiento de alianzas con agentes no estatales y entre ellos, incluidas las organizaciones de la sociedad civil que operan en todos los sectores, las empresas y las asociaciones y entidades que trabajan en todos los ámbitos de la sociedad, como el deporte, la cultura y los servicios sociales y comunitarios, entre otros.”

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA PROMOCIÓN Y RESPETO DE LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

ÚNICO. Se expide la Ley General para la Promoción y Respeto de la Cultura de la Diversidad Sexual, de acuerdo a lo siguiente:

LEY GENERAL PARA LA PROMOCIÓN Y RESPETO DE LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

⁷ <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/report-socio-cultural-and-economic-inclusion-lgbt-people>

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la promoción y respeto de la cultura de la diversidad, lo que estará a cargo de cualquier autoridad, entidad, órganos autónomos y organismos de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 2.- Son objetivos de esta Ley:

- I. Favorecer a un ambiente de respeto y reconocimiento a las personas de la diversidad sexual;
- II. Promover y fortalecer las expresiones artísticas, culturales y sociales de las personas de la diversidad sexual;
- III. Preservar la memoria histórica del movimiento social de la diversidad sexual;
- IV. Promover las expresiones sociales y culturales que aportan los integrantes de la población de la diversidad sexual, estableciendo premios y eventos artístico-culturales para dar difusión, y en el marco de ello, otorgar reconocimientos y distinciones, y
- V. Generar una sensibilización dirigida a los servidores públicos para asegurar un trato adecuado y digno para las personas de la diversidad sexual.

Artículo 3.- Todas las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos deberán:

- I. En todas sus actuaciones deberán actuar con respeto, inclusión y tolerancia frente a las personas de la diversidad sexual, así como respecto de sus manifestaciones artísticas, culturales y sociales;
- II. Contar con instancias especializadas para la atención de personas de la diversidad sexual;
- III. Emitir protocolos de atención, que deberán seguir los servidores públicos, para evitar la discriminación y vulneración de los derechos de las personas de la diversidad sexual, asimismo, emitirán guías y herramientas para que las personas puedan entender el fenómeno de la diversidad sexual, bajo una perspectiva de trato respetuoso y de inclusión en la prestación de servicios tanto públicos como privados

- IV. Contar, dentro de sus instancias de promoción de la cultura, con un área especializada en la promoción y fomento de las expresiones artísticas, culturales y sociales de las personas de la diversidad sexual, que además deberán implementar acciones para preservar la memoria histórica del movimiento social de la diversidad sexual;
- V. Impulsar la participación, así como la articulación y cooperación de los sectores público, social y privado en el fomento de la diversidad sexual;
- VI. Realizar actividades educativas y culturales dirigidas a adolescentes y jóvenes pertenecientes a la población de la diversidad sexual;
- VII. Disponer de espacios públicos dedicados a la promoción de la cultura y expresiones de la diversidad;
- VIII. Podrán establecer estímulos fiscales y administrativos dirigidos a aquellas actividades que incentiven y promuevan la cultura de la diversidad sexual, y
- IX. Cada año deberán promover, preferentemente durante el mes de junio, la celebración de eventos artísticos-culturales alusivos a la diversidad sexual, y otorgar premios, reconocimientos y distinciones a aquellas personas que se hayan caracterizado por impulsar el arte, la cultura y la protección de los derechos de las personas de la diversidad sexual.

Artículo 4.- Durante el mes de junio de cada año, las autoridades deberán:

- I. Apoyar y dar facilidades para la realización de la marcha del orgullo;
- II. Realizar campañas institucionales de conocimiento y respeto por la diversidad sexual;
- III. Desarrollar una agenda de eventos artísticos, culturales y de entretenimiento de la cultura de la diversidad sexual
- IV. Realizar la entrega de premios, distinciones y reconocimientos a aquellas personas que se hayan caracterizado por impulsar el arte,

la cultura y la protección de los derechos de las personas de la diversidad sexual;

- V. Realizar jornadas de salud especializadas para las personas de la diversidad sexual, y
- VI. Promover y apoyar la celebración de ferias, kermeses o tianguis alusivos a la cultura de la diversidad sexual.

Artículo 5.- Con el objeto de preservar la memoria histórica del movimiento social de la diversidad sexual, así como para visibilizar a las personas de la diversidad sexual se consideran como días conmemorativos lo siguientes:

- I. El 28 de junio de cada año, como Día Nacional e Internacional del orgullo de las personas de la diversidad sexual;
- II. El 2 de junio de cada año, como Día Nacional del Reconocimiento de las y los trabajadores sexuales;
- III. El 26 de abril de cada año, como Día Nacional de la Visibilidad Lésbica;
- IV. El 8 de octubre de cada año, como Día Nacional de las Personas Lesbianas
- V. El 13 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Población Transgénero, y
- VI. El 26 de noviembre de cada año, como el Día Nacional de la Memoria Transgénero.

Durante las conmemoraciones establecidas en el presente artículo, las autoridades de los tres órdenes de gobiernos deberán realizar la difusión de los mismos, con independencia de poder realizar ceremonias u otro tipo de eventos.

Artículo 6.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán contar con disposiciones administrativas que tengan por objeto sancionar en el ámbito administrativo los actos de discriminación en contra de las personas de la diversidad sexual, estableciendo particularmente la imposición de medidas educativas de sensibilización y de respeto, dirigidas a los infractores.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE



Reyna Celeste Ascencio Ortega
Diputada Federal

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro a cinco de julio del año dos mil veintitrés